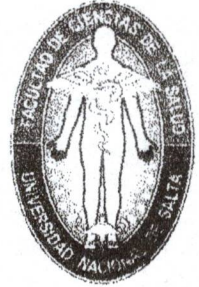


"1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF. FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

547-23

31 JUL 2023

Salta,
Expediente N° 12.185/18

VISTO la nota de la Prof. María Julia RIVERO y Prof. Omar FLORES; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el aumento de dedicación a exclusivo para la Lic. Marisol Anabel CARDOZO GUAYMAS, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de las asignaturas GESTION DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERIA I con extensión a ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL de la Carrera de Enfermería y Lic. en Enfermería.

Que la presente solicitud cumple con los requisitos establecidos en la Resolución N° CS-178/18.

Que obra en fs. 128, informe de la Dirección General Administrativa Económica.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina y Hacienda y Finanzas, en el Despacho N° 142/23 aconsejan: a) Aprobar el Plan de Trabajo de la docente Lic. Marisol Anabel CARDOZO GUAYMAS avalado por la docente responsable y el Departamento de Enfermería. b) Incrementar en forma temporaria la dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva a la Lic. Marisol Anabel CARDOZO GUAYMAS en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos para la asignatura GESTION DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERIA I con extensión a ENFERMERIA DE SALUD MENTAL de la Carrera de Enfermería y Lic. en Enfermería, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31-12-23 o finalización de la licencia de la Lic. Laura CHAÑI, lo que ocurra primero. c) Imputar el presente incremento de dedicación en economías que genera el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría ded. Semiexclusiva, vacante por renuncia de la Lic. Edith MIRANDA y economías de gestión y que se encuentra en el Inciso I de la Planta Docente, según Resolución CS N° 444/22.

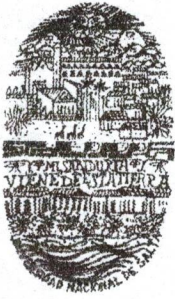
POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias;

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 09/23 realizada el 13-06-23)

RESUELVE:

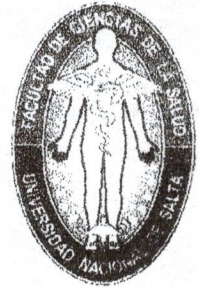
ARTICULO 1°: Aprobar el Plan de Trabajo presentado por la Lic. Marisol Anabel CARDOZO GUAYMAS, avalado por la docente responsable y el Departamento de Enfermería.



"1983-2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF. FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

547-23

31 JUL 2023

Salta,
Expediente N° 12.185/18

ARTICULO 2°: Incrementar en forma transitoria la dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva a la Lic. **Marisol Anabel CARDOZO GUAYMAS**, D.N.I. N° 35.781.202, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura GESTION DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERIA I con extensión a ENFERMERIA DE SALUD MENTAL de la Carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2023 o finalización de la licencia de la Lic. Laura CHAÑI, lo que ocurra primero.

ARTICULO 3°: Imputar el presente incremento de dedicación en las economías que genera el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva, vacante por renuncia de la Lic. Edith MIRANDA y economías de gestión y que se encuentra en el Inciso I de la Planta Docente, según Resolución N° CS-444/22.

ARTICULO 4°: Dejar debidamente aclarado a Lic. Marisol Anabel CARDOZO GUAYMAS que cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTICULO 5°: Establecer que la profesional deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 6°: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, la docente designada recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 7°: La profesional deberá asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución N° 661/88 y modif.. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 8°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la

[Firma manuscrita]



"1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°


547-23

3.1 JUL 2023

Salta,
Expediente N° 12.185/18

Resolución N° CS-342/10.

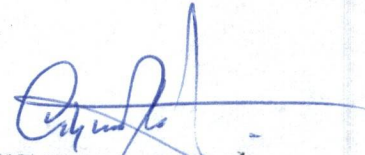
ARTICULO 9°: Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.


img
jdt



Mgs. SANDRA R. GASPARINI
Secretaria de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa





Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa